

Radicado: **05-000-31-20-002-2022-00062-00**

Afectado: **María Inés Gonzales Vélez**

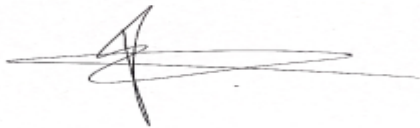
Tramite: **Extinción de Dominio**

Asunto: **Admite Control**

INFORME DE OFICIAL MAYOR. – Medellín, Dieciséis (16) de enero de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias en el cual el doctor Diego Humberto Cuadros Arango quien representa los intereses judiciales de la señora María Inés Gonzales Vélez, allega el poder conferido por la afectada, de igual forma se pudo constatar la inscripción de su correo electrónico a la página web de la rama judicial, tal y como lo demanda la norma y por ultimo aporta el certificado de libertad y tradición actualizado en el cual se verifica la titularidad del bien inmueble a la señora María Inés Gonzales.

Documentos requeridos por esta judicatura para poder conocer de la solicitud de Control de Legalidad impetrado por el profesional del derecho, en el cual solicita se revise la legalidad de las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía 65 Especializada, sobre los bienes inmuebles con folio de matrícula número **01N-5298991 y 01N-5298699**. Sírvasse Proveer.

atentamente;



RAUL ANDRES VANEGAS SANCHEZ
OFICIAL MAYOR

Radicado: **05-000-31-20-002-2022-00062-00**

Afectado: **María Inés Gonzales Vélez**

Tramite: **Extinción de Dominio**

Asunto: **Admite Control**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA**

Medellín, Dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05-000-31-20-002-2022-00062.
Afectada: María Inés Gonzales Vélez
Asunto: Avoca conocimiento y Corre traslado.
Auto Sustanciatorio: **008**

Teniendo en cuenta el informe de oficial mayor que antecede, se procede a ADMITIR el control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., elevada por el apoderado judicial de la señora María Inés Gonzales Vélez, respecto de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria número **01N-5298991** y **01N-5298699**.

Igualmente se procede a conceder personería para actuar dentro del presente proceso al doctor Diego Humberto Cuadros Arango identificado con cedula de ciudadanía 71.651.507 y tarjeta profesional 238846 del CSJ y en los términos conferidos por la señora María Inés Gonzales Vélez.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, a la Fiscal delegada, al representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y al delegado de la Procuraduría 113 ante lo penal, para que procedan a pronunciarse frente a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la afectada.

Radicado: **05-000-31-20-002-2022-00062-00**

Afectado: **María Inés Gonzales Vélez**

Tramite: **Extinción de Dominio**

Asunto: **Admite Control**

Por secretaría del despacho, solicitar el enlace del expediente digital radicado 05-000-31-20-001-2022-00031-00, al homólogo Juzgado Primero, quien conoce de la demanda de extinción del derecho de dominio que hace referencia el presente trámite de control de legalidad.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 001 Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM. Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM. Medellín, 19 de enero de 2023  LORENA AREIZA MORENO Secretaría
--

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fa879056982a49d8e250b1f44a3553e9a969f654052a4935d4a8c13e14b8c0**

Documento generado en 18/01/2023 03:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>